

Las condiciones de uso de este texto son



Debe citarse especificando

AUTOR, TÍTULO, URL completa (<http://enarasdeclio...>) y la referencia al LIBRO en el que apareció publicado impreso (nota 1).

Los Tribunales del Pueblo. La tradición jacobina del republicanismo histórico español¹.

Román Miguel González
Doctor en Historia contemporánea.

El fenómeno del *jacobinismo* viene apareciendo recurrentemente en la historiografía española sobre la Revolución Liberal, el republicanismo o, entre otros asuntos, el liberalismo *doceañista*. Numerosos trabajos lo han abordado tangencialmente –como parte de análisis de fenómenos históricos adyacentes– o bien como asunto objeto de un acercamiento histórico particular². Es muy probable que el concepto de *jacobinismo* resulte de gran relevancia para la comprensión de procesos, fenómenos y agentes históricos e incluso de discursos y culturas políticas –como el liberalismo *exaltado*, el *doceañismo* o la comunería– y para la reconstrucción de la propia Revolución Liberal española de, al menos, las cuatro primeras décadas del siglo XIX, fenómenos, procesos y agentes todos ellos necesitados de una reinterpretación histórica que, a nuestro parecer, ya se está llevando a cabo en los últimos años.

¹ Publicado originalmente en SUÁREZ CORTINA, M. (ed.): *Utopías, quimeras y desencantos. El universo utópico en la España Liberal*. Santander, Universidad de Cantabria, 2008.

² EIRAS ROEL, A.: *El Partido Demócrata Español (1849-1868)*. Madrid, 1961; GIL NOVALES, A.: *Las sociedades patrióticas (1820-1823): las libertades de expresión y reunión en los orígenes de los partidos políticos*. Madrid, 1975; Id.: “El problema de la inexistencia de un babuvismo español” en *Trienio*, 19 (1992), pp. 5-22; Id.: “La campana que no se oyó (ensayo sobre el jacobinismo español)” en ROURA i AULINAS, LI. y CASTELLS OLIVÁN, I. (Eds.): *Revolución y Democracia. El jacobinismo europeo*. Madrid, 1995, 85-106; CASTELLS OLIVÁN, I. y ROMEO MATEO, M^a C.: “Liberalismo y Revolución en la crisis del Antiguo Régimen europeo: Francia y España” en *Trienio*, 29 (1997), pp. 27-48; CARO CANCELA, D.: “La impronta jacobina del liberalismo radical en Andalucía (1820-1873). Una aproximación desde la sociabilidad política” en *Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, 8-9 (1996-1997), pp. 199-211; FUENTES ARAGONÉS, J. F.: *Si no hubiera esclavos no habría tiranos. Proclamas, artículos y documentos de la Revolución Española (1789-1837)*. Madrid, 1988; CASTRO ALFÍN, D.: “Jacobinos y Populistas. El Republicanismo español a mediados del siglo XIX” en ÁLVAREZ JUNCO, J. (coord.): *Populismo, caudillaje y discurso demagógico*. Madrid, 1987, pp. 181-217; ROMERA, A.: “Últimos días de un zurriaguista en Madrid: el retorno del escritor liberal Félix Mejía (1778-1853)” en *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, 46 (2005), pp. 5-65.

Seguramente, los historiadores implicados en tales labores se verán impelidos a reflexionar y clarificar qué entienden por *jacobinismo* y cuál es el recorrido analítico que le conceden al concepto. Al respecto, muy probablemente será imposible obviar la redefinición teórico-metodológica que la Ciencia histórica –muy especialmente la historia social, política y cultural– está experimentando. A mi entender, un buen punto de partida para ello –que aquí asumo– puede constituirlo el enfoque que sienta María Cruz Romeo al afirmar que, en España, en el arco político de la Revolución Liberal, no hemos de buscar un “*movimiento jacobino*” al uso, sino que hemos de preguntarnos si existió una “*semántica y una práctica jacobinas*”, que “*al encarnar la radicalidad de la Revolución Francesa se transmitió a la vez como tradición, herencia, teoría y leyenda*”. De ese modo, el *jacobinismo* “*más que referirse a una experiencia histórica concreta, designa una herencia cultural, una cultura política de prácticas simbólicas que no eran simplemente reflejo sino acción y producción de relaciones sociales*”³.

Desde la perspectiva que otorga el acercamiento histórico al fenómeno desde la media-larga duración, se pueden percibir la persistencia de una serie de categorías simbólicas y conceptuales, tramas narrativas, e incluso metanarrativas, y prácticas sociales –tanto de asociación como de sociabilidad o de acción socio-política colectiva– que no sólo permiten hablar historiográficamente de una tradición jacobina en el republicanismo español, sino incluso, como veremos, de discursos, culturas políticas y movimientos sociales republicanos españoles de carácter *jacobino*. Tal afirmación se sostiene no sólo sobre la persistencia de tales categorías y prácticas, que especificaré seguidamente, sino también sobre la propia auto-identificación de algunos sectores de la Democracia republicana bien como jacobinos, bien como herederos de los jacobinos.

El mito referencial y de auto-enraizamiento en la Gran Revolución en su período convencional jacobino, la tendencia a crear clubes revolucionarios similares al Club de los Jacobinos, la continua creación de redes asociativas secretas revolucionarias (enlazando con la tradición de Babeuf y el carbonarismo de Buonarroti, Mazzini...), la concepción rousseauiano-jacobina de la sociedad y práctica políticas (voluntad general, bien común, comunitarismo, convencionalismo revolucionario, comités de salvación pública, representación política constreñida...), la persistencia del *vanguardismo* y *sustitucionismo* revolucionarios a partir de la auto-identificación como

³ Las citas textuales en ROMEO MATEO, M^a. C.: “La sombra del pasado y la expectativa de futuro: ‘jacobinos’, radicales y republicanos en la Revolución Liberal” en ROURA i AULINAS, Ll. y CASTELLS OLIVÁN, I. (1995): pp. 107 y 111.

los depositarios de la voluntad general del Pueblo español, las propias *místicas* del Pueblo y de la soberanía popular, la defensa de la justicia popular revolucionaria como remedo del *terror jacobino*, la defensa del dictatorialismo revolucionario, el imaginario social maniqueo con clara tendencia a transformar al *popvlvs* en la *plebs*, la exaltación de Robespierre como figura carismática o los retazos narrativos tan característicos como el de la *salvación de la Patria* constituyen, entre otros fenómenos que irán saliendo, el núcleo básico de lo que aquí entendemos –utilizando la terminología de María Cruz Romeo– por *semántica y práctica jacobinas*.

En concreto, en este trabajo trato de analizar la consolidación y sucesivas transformaciones de esa *semántica y practica jacobinas* en la Democracia republicana española a lo largo del siglo XIX, fijando al respecto cuatro hitos fundamentales. En primer lugar, durante las décadas de 1830 y 1840 se articula, sobre el sustrato simbólico del liberalismo exaltado, un discurso republicano neojacobino en el marco de la Democracia humanitarista y romántica y en torno a lo que se ha denominado la *mística del Pueblo*. En segundo lugar, durante las décadas de 1850 y 1860 se produce la rearticulación de la tradición jacobina en lo que he denominado el Socialismo republicano jacobino español, constituyendo el clímax discursivo del republicanismo romántico, neocarbonario y humanitarista en España. Durante el Sexenio –su tercer hito o etapa– esta tradición evoluciona relacionamente, al contacto con otras culturas políticas republicanas, hasta conformar no sólo un nuevo discurso republicano de corte socialista y jacobino, sino también ya un movimiento social y una auténtica cultura política⁴. Durante la Primera República, ese movimiento social será decisivo, por su cultura y prácticas sociales, tanto para el devenir de la República Democrática Federal Española, como para la conformación de la cultura política popular revolucionaria de la Restauración. Finalmente, aunque apenas lo vamos poder abordar aquí, a partir de la década de 1890, en el marco de los radicalismos populistas, se producirá –constituyendo un quinto hito que se escapa al marco cronológico que nos hemos fijado– un *revival* de las categorías, estereotipos, narraciones y repertorios de acción de esta tradición republicana jacobina decimonónica.

⁴ La distinción teórica y analítica entre *discurso* y *cultura política* la he abordado en *La Pasión Revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*. Madrid, CEPC, 2007, pp. 28 y ss.

La Mística del Pueblo. La formación del republicanismo neojacobino español de la década de 1840.

Para entender el desarrollo del movimiento republicano del Trienio Esparterista es necesario profundizar en las fuentes conceptuales y culturales que confluyen en la interpretación –y en el carácter de sus prácticas sociales– que algunos sectores proto-republicanos y liberales exaltados realizan del período bullanguista (1835-1837) y, sobre todo, del movimiento juntista del segundo semestre del año 1840. En este sentido, nuestra tesis es que sobre los sólidos cimientos liberal-democráticos radicales –echados por el liberalismo exaltado desde, al menos, dos décadas atrás– se creó un magma cultural proto-republicano al que se sumaron conceptos, estereotipos, narraciones, repertorios de acción y de asociación, etc. característicos de la cultura política demócrata-republicana revolucionaria característica de la Época romántica.

Sin duda, el gran foco irradiador de la nueva cultura política revolucionaria romántica, durante la década de 1830, era la Democracia republicana neojacobina, humanitarista, romántico-social y utópico-socialista que se daba cita en la *Société des Droits de L'Homme et du Citoyen*, pero, como han mostrado María Cruz Romeo, Anna María García, Irene Castells, Florencia Peyrou o Genís Barnosell, entre otros autores, la formación cultural del republicanismo español de corte jacobino tiene un marchamo propio desde el Trienio Liberal y, sobre todo, desde el segundo lustro de la década de 1830⁵, de ahí que, como trataré de mostrar, la articulación del primer republicanismo español, durante el Trienio Esparterista, sea un fenómeno peculiar, al igual que el republicanismo mazziniano, dentro del proceso general –cuyo epicentro se sitúa en Francia– de formación de la cultura política popular revolucionaria romántica en la

⁵ Se puede profundizar, sin ningún género de dudas, incluso hasta 1811-1812, cuando desde *El Robespierre Español. Amigo de las Leyes*, I (marzo de 1811) y 2 (abril de 1811), se exaltaba la figura carismática de Robespierre y se afirmaba: “*Si ve a la patria en inminente peligro, debe un hijo sacrificar a su padre a la salvación de la patria ... Yo no me erijo en Robespierre. Sólo deseo ardientemente que el poder ejecutivo se ponga en manos de un hombre íntegro, duro, inflexible ... que con la misma serenidad imponga la pena de muerte a un hermano suyo delincuente, que a su mayor enemigo culpado ... Convendría que este Robespierre empuñase el mando por un tiempo limitado, como de tres meses y con la mayor responsabilidad, en términos que al cabo de tres meses fuese indispensable su reelección por los representantes del pueblo ... Si su conducta fuese débil o injusta, el nuevo Robespierre [es tal su admiración por Robespierre que erige su nombre en denominación del poder ejecutivo] que le sucediese, debería empezar descargando en él el primer golpe de su terribilidad ... degollando al ministro que le engañe y le dirija mal ... los representantes del pueblo, que reúnen la soberanía nacional, son el freno del Robespierre español, para que no pueda degenerar en déspota. Solo ellos son inviolables ... [por ello, pide a los diputados de las Cortes de Cádiz] alzad un Robespierre español, que ilustrado, pero furibundo y sanguinario, haga correr torrentes espumosos de la espuria sangre española. Así lo anhela toda la nación ... así, en fin, en breve tiempo lucirá el apacible día de la salvación de la patria”.*

Europa mediterránea como reinención o recreación de la herencia radical de la Revolución francesa⁶.

Así, en el liberalismo exaltado y proto-republicano encontramos ya, junto al culto al *Pueblo*⁷, las tramas narrativas de claro abolengo jacobino referentes a la *salvación de la Patria* –en lo cual el *Pueblo* en armas juega el papel decisivo– o la tendencia a las representaciones dicotómicas y conflictivas en el imaginario social, constituyendo todo ello el núcleo del *halo jacobino* que María Cruz Romeo atribuye al proto-republicanismo español de la década de 1830⁸.

Sobre esa base se fueron asentando, entre 1835 y 1843, numerosas categorías y tramas narrativas propias de la cultura política popular revolucionaria romántica que caracterizó a la Democracia republicana humanitarista y neojacobina del segundo tercio del siglo XIX. En otros trabajos me he ocupado de ello en detalle, por lo que sólo reseñaré brevemente algunos de los aportes más importantes y decisivos para la formación del magma cultural a partir del que se articuló el republicanismo neojacobino español del Trienio Esparterista: el humanitarismo demócrata, el romanticismo social y el socialismo utópico.

⁶ Para entender la formación de esa herencia, así como su reinención en la Francia orleanista y en el republicanismo mazziniano italiano, son centrales, entre otros, HUNT, L.: *Politics, Culture, and Class in the French Revolution*. University of California Press, 1984; SEWELL, W. H.: *Trabajo y Revolución en Francia: el lenguaje del movimiento obrero desde el Antiguo Régimen hasta 1848*. Madrid, 1992; Id.: “Beyond 1793: Babeuf, Louis Blanc and the Genealogy of ‘Social Revolution’” en FURET, F. y OZOUF, M. (ed.): *The French Revolution and the creation of Modern political culture. Volume 3: The Transformation of Political Culture, 1789-1848*. París, 1989, pp. 509-526; GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI, J.: *Luis Blanc y los orígenes del socialismo democrático*. Madrid, 1989; AGULHON, M.: “A propos de ‘Neo-Robespierre’: quelques visages de ‘Jacobins’ sous Louis-Philippe” en FURET, F. y OZOUF, M. (1989): pp. 527-541; LA PUMA, L.: *Il socialismo sconfitto. Saggio sul pensiero politico di Pierre Leroux e Giuseppe Mazzini*. Milán, 1984.

⁷ Sobre el asunto, los trabajos de Juan Francisco Fuentes Aragonés son referencia ineludible. Al respecto, entre otros trabajos suyos, cabe destacar “Concepto de pueblo en el primer liberalismo español” en *Trienio*, 12 (1988) y “El mito del Pueblo en los orígenes del republicanismo español: ‘El Huracán’ (1840-1843)” en *Bulletine d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 23 (1996).

⁸ Además de los trabajos ya citados de Romeo Mateo, Gil Novales, Roura Aulinas, Fuentes Aragonés y Castells Oliván, son relevantes, para la comprensión de la tradición liberal exaltada proto-republicana, CASTELLS OLIVÁN, I. y GARCÍA ROVIRA, A. M^a: “Pronunciamientos, Juntas y Bullangas: ideología y práctica política en la Revolución Liberal. El caso español y catalán (1823-1835)” en *Bicentenari de la Revolució Francesa. El Jacobinisme. Reacció i Revolució a Catalunya i a Espanya, 1789-1837*. Barcelona, 1990, pp. 329-350; GARCÍA ROVIRA, A. M^a: “Radicalismo liberal, republicanismo y revolución (1835-1837)” en *Ayer*, 29 (1998), pp. 63-90; PEYROU TUBERT, F.: *El republicanismo popular en España, 1840-1843*. Cádiz, 2002, 85-94; BARNOSELL JORDÁ, G.: “Radicalismo liberal, republicanismo y revolución (1835-1837)” en *Ayer*, 29 (1998), pp. 63-90; Id.: “‘Libertad, Igualdad, Humanidad’. La construcción de la democracia en Cataluña (1839-1843)” en SUÁREZ CORTINA, M. (Ed.): *La Redención del Pueblo. La Cultura progresista en la España liberal*. Santander, 2005, pp. 145-182; CASTELLS, I.: *La utopía insurreccional del liberalismo. Torrijos y las conspiraciones liberales de la Década ominosa*. Barcelona, 1989; así como los trabajos señeros EIRAS ROEL, A.: *El Partido Demócrata Español*. Madrid, 1961, pp. 69-95; y ELORZA, A.: “La primera democracia federal: organización e ideología” en TRIAS, J. J. y ELORZA, A.: *Federalismo y Reforma social en España (1840-1870)*. Madrid, 1975.

Aunque es un fenómeno que cruzó transversalmente al grueso del republicanismo, socialismo utópico y romanticismo literario franceses, el articulador por excelencia del humanitarismo demócrata fue Hughes-Felicite-Robert de Lamennais⁹. Al respecto, sin duda, lo más relevante es la articulación de un imaginario social y de una narración simbólica del devenir en torno a los conceptos de *Pueblo* y *Progreso providencial*. En principio, durante la Restauración francesa, Lamennais fue un ultramontano acérrimo defensor de la supremacía absoluta del poder espiritual de la Iglesia católica sobre el poder temporal de los reyes, lo que implicaba una posición demasiado radical incluso para el propio Papado, cuya actitud decepcionó a Lamennais hasta tal punto, que negó que el Papa y la Iglesia fuesen merecedores de seguir ostentando el poder espiritual en la tierra. En su lugar, erigió una nueva Iglesia formada por los pueblos que luchaban por la justicia, por la libertad, igualdad y fraternidad, lo que identificaba con el verdadero evangelio de Jesucristo y, por tanto, con el verdadero cristianismo¹⁰.

Además, según Lamennais, Dios había grabado a fuego en la conciencia colectiva de los pueblos su plan providencial para el progreso de la Humanidad, el cual, precisamente, consistía en el desarrollo de los principios cristianos del Evangelio a través de las luchas contra las oligarquías para implantar el reinado de la justicia en la tierra. Con todo ello, Lamennais había articulado una metanarrativa básica en torno a un imaginario social dicotómico que enfrentaba a los estereotipos de Pueblo y Oligarquía y que era dinamizado narrativamente a partir de una filosofía providencialista de la Historia.

Una segunda cuestión muy reseñable de Lamennais, respecto a su influencia en la Democracia republicana, es que la articulación de esta metanarrativa, que acabamos de ver, se produjo y se difundió a partir de una retórica mesiánica, profética y apocalíptica, que reutilizaba creativamente las categorías, estilos y tonos de la retórica religiosa tradicional. Con los viejos materiales simbólico-culturales y retóricos de la tradición católica, Lamennais construyó un nuevo discurso de carácter claramente popular y revolucionario y, al mismo tiempo, fijó el tono mesiánico y milenarista que

⁹ He analizado detalladamente el imaginario social, tramas narrativas, estereotipo del demócrata revolucionario, etc. de su discurso humanitarista demócrata, así como su impacto en Francia y España, en *La Pasión Revolucionaria...*, pp. 74-76 y 89-94.

¹⁰ BENICHO, P.: *El tiempo de los profetas. Doctrinas de la Epoca Romántica*. México, 1980, pp. 353-525; BERENSON, E.: *Populist religion and left-wing politics in France, 1830-1852*. New Jersey, 1984; Id.: "A New Religion of the Left: Christianity and Social Radicalism in France, 1815-1848" en FURET, F. y OZOUF, M. (1989).

caracterizó al movimiento demócrata revolucionario francés de la década de 1840 y también al, como veremos en el próximo apartado, socialismo republicano jacobino y neocarbonario español de la década de 1850.

De este modo, con un estilo profético y arrebatado –que gusta de la parábola y de la interpelación sermonaria a los oyentes o lectores– y con la tendencia al apocalipticismo y al mesianismo narraba la lucha revolucionaria y victoria inevitable y providencial de los pueblos frente a las oligarquías, utilizando para ello categorías e identificaciones como el Pueblo-Mesías, los oligarcas secuaces de Satán, el Armagedón o batalla final entre el Pueblo y los tiranos demoníacos, los poetas-ángeles que con sus liras y trompetas anuncian el enfrentamiento final, la Ira de Dios encarnada en la Revolución, los Judas-políticos traidores al Pueblo, los apóstoles y profetas que luchan en pro del pueblo, etc.

Precisamente, esto último, el estereotipo de activista demócrata revolucionario popular como predicador-profeta incansable, constituye el tercer gran aporte de Lamennais a la Democracia humanitarista. Se trata del campeón del Pueblo, del apóstol de la virtud republicana y neocristiana que predica la Buena nueva revolucionaria a la Humanidad y que es osado hasta la muerte, experimentando, si llega el caso, como lo hizo el propio Jesucristo, la pasión revolucionaria y su inmolación individual en aras del Plan providencial divino¹¹.

Larra, Espronceda, Ayguals de Izco, Ribot i Fontseré, Mata y otros autores –la mayor de ellos ubicados en el entorno republicano neojacobino– no sólo difunden en España, al mismo tiempo que Mazzini en Italia, el humanitarismo demócrata francés de Lamennais, Leroux, etc., sino que, paralelamente, traducen y promocionan, entre las décadas de 1830 y 1850, la poesía, el drama, la novela e incluso la historiografía romántico-social de Eugene Sue, George Sand, Victor Hugo, Jules Michelet, Alphonse de Lamartine...

Al hilo de todo ello cultivaron, consolidaron y difundieron, en España, la concepción romántico-social del Arte, según la cual el artista, especialmente el Poeta, es poseedor de un espíritu de expectativa y presentimiento y, por ello, puede y debe expresar las inquietudes, dolores y deseos sociales de su momento presente, al tiempo que iluminar intuitivamente el futuro. Tal concepción romántico-social del Arte, similar

¹¹ Las dos obras de Lamennais que gozaron de mayor y más temprana difusión en España fueron *El dogma de los hombres libres. Palabras de un creyente* en PELLICER, J. L. (Ed.): *Obras completas de D. Mariano José de Larra*, Barcelona, 1886 (primera edición de 1836); y *El libro del Pueblo (sus deberes y derechos)*. Barcelona, 1868 (primera edición de 1837).

a la que en Francia defiende Pierre Leroux y la Democracia humanitarista, se puede encontrar en Espronceda, Ribot i Fontseré y otros en la década de 1830, en Ayguals de Izco, los hermanos Asquerino, etc. en la de 1840, e incluso en Fernando Garrido, Francisco Pi y Margall y la nueva generación de republicanos españoles en la de 1850¹². Si bien se comienza a cultivar la poesía, el drama y la novela romántico-social en las décadas de 1830 y 1840, su gran impacto social –para la construcción de identidades, difusión de estereotipos sociales, fijación de tramas narrativas que permiten interpretar la realidad, etc.– se produce, como veremos en el siguiente apartado, a partir de la década de 1850.

En muchas ocasiones se ha concebido al socialismo utópico como un mero precedente del llamado socialismo científico, pero fue mucho más. Supuso la profundización de la crítica a la Economía política, dando lugar a lo que se denominó la Economía social y la Ciencia social, entendidas como disciplinas alternativas y superiores –por cuanto humanizaban sus planteamientos y aspiraciones– a la Economía política en todo lo referente a la reflexión y orientación del camino por el que había de transitar la reorganización de las sociedades occidentales tras las revoluciones de fines del siglo XVIII y de las primeras décadas del siglo XIX.

Aunque en España el desembarco pleno de la economía y ciencia sociales, así concebidas, no se produce hasta las décadas de 1850 y 1860 –dando lugar a la polémica entre *individualistas* y *socialistas* y, sobre todo, a la articulación de discursos republicanos claramente socialistas–, desde fines de la década de 1830, de la mano de Ramón de la Sagra, Joaquín Abreu, Díaz de Morales, Pere-Felip Monlau, Covert-Spring y otros, penetran desde la nueva economía de Sismondi y Pecqueur hasta el industrialismo sansimoniano, el higienismo de Villermé o la aguda crítica social fourieriana, convirtiéndose, para el primer republicanismo español, en puntos de partida centrales en todo lo referente a la elaboración de proyectos de futuro alternativos a la

¹² Al respecto, RIBOT i FONTSERÉ, A.: *Palabras de fraternidad*. Barcelona, 1837; “Censura sobre el teatro” en *La Libertad. Diario de la Juventud y del Pueblo*, 20 (24-II-1846); MARTÍNEZ VILLER GAS, J.: *Juicio crítico de los poetas españoles contemporáneos*. París, 1854; GARRIDO, F.: *Obras escogidas*. Madrid, 1859; PI y MARGALL, F.: *Historia de la pintura en España*. Madrid, 1851; BLANCO AGUINAGA, C., RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, J. y ZAVALA, I. M.: *Historia Social de la literatura Española (en lengua castellana)*. Madrid, 2000, vol. II, pp. 19-27; MARRAST, R.: *José de Espronceda y su tiempo*. Barcelona, 1989; ZAVALA, I. M.: “Socialismo y Literatura: Ayguals de Izco y la novela española” en *Revista de Occidente*, 80 (1969).

Sociedad y Estado españoles que se estaban modelando a partir de la Revolución Liberal¹³.

A partir de todo este magma cultural se elaborarán las metanarrativas articuladoras de los discursos republicanos históricos españoles hasta que, desde mediados de la década de 1850 y sobre todo en la de 1860, una nueva generación de intelectuales demócrata-socialistas (Pi y Margall, Suñer y Capdevila, Cala...) y de demócrata-liberales (Castelar, Salmerón, Canalejas, Morayta...) desconstruyan la metanarrativa jacobina, humanitarista y romántico-social que, durante el segundo cuarto del siglo XIX, articuló los discursos del republicanismo histórico. De momento, en 1840, a partir de este magma cultural, aún en formación, se generó la interpretación republicana neojacobina del movimiento juntista que finiquitaba la Regencia de María Cristina, interpretación que, a su vez, constituyó el anclaje simbólico decisivo para generar la trama metanarrativa del primer discurso republicano histórico español –el republicanismo neojacobino del Trienio Esparterista– capaz ya de articular una cultura política y un movimiento social republicanos. El proceso, sin embargo, se truncó drásticamente en 1843.

El movimiento juntero de 1840, así como la forma en la que se estaba llevando a cabo la revolución anti-absolutista y anti-feudal, generaron una realidad socio-económica y política que el proto-republicanismo español interpretó desde las categorías discursivas de la Democracia humanitarista, de tal manera que, a su entender, lo que estaba acaeciendo en la Revolución Liberal española era la lucha decisiva entre el *Pueblo* español y las viejas y nuevas oligarquías. Así, en septiembre de 1840, *El Huracán*, auténtico órgano de prensa durante 1840 y 1841 del incipiente movimiento republicano español, afirmaba, respecto al movimiento juntista en curso, que:

“La atención de todo patriota es absorbida exclusivamente en el día por los grandes acontecimientos que en toda Europa se están realizando, y que tan poderosas influencias están destinados a ejercer en la suerte de la humanidad ... pero la [atención] de un español sin separarse no obstante de considerar aquellos acontecimientos, en los que a su patria toca representar un papel importante, está llamada más fuertemente ... Se debate en el momento la gran cuestión de la libertad contra el despotismo y la tiranía, de la civilización o del retroceso, de la emancipación definitiva del pueblo o de la perpetuidad del influjo aristocrático ... La lucha actual no versaba sobre si la ley de ayuntamientos había de ser ejecutada, y si sería ministro Arrazola o Calatrava; tenía mayores proporciones: reducíase a si había de predominar, y hasta qué punto, el

¹³ He abordado en detalle la decisiva influencia de la Economía social –y de la Ciencia Social de los utópicos– en la Democracia republicana histórica española, así como los debates que en este ámbito provocó con la Economía política, en *La Pasión Revolucionaria...*, pp. 77-78, 94-98, 134-140, 217 y ss.

elemento popular y aún elevarse al mando exclusivo; o si el elemento monárquico y aristocrático acabarían con el popular. La revolución de 1840 se ha hecho para decidir esta importante cuestión”¹⁴.

Estamos ya ante el imaginario social maniqueo, dicotómico y conflictivo, que será característico de toda la tradición republicana jacobina española y que, durante el Trienio Esparterista, convirtió a la categoría de *Pueblo* en el eje discursivo absoluto del republicanismo neojacobino. En este sentido, no sólo el incipiente Partido republicano será denominado también *Partido popular*, sino que el proyecto de futuro neojacobino se articula en torno al concepto de *Soberanía popular*, entendida ésta como el *Pueblo en acción*, como el Pueblo del imaginario social en ejercicio directo y continuo de su soberanía indelegable.

En debate abierto con doctrinarios y progresistas, a través de *El Correo Nacional*, *El Eco del Comercio* o la *Gaceta*, los republicanos neojacobinos proyectaron hacia el futuro las categorías demócrata-humanitaristas de *Pueblo* y *Progreso providencial*, que les habían servido para interpretar y criticar lo acaecido en la Revolución Liberal anti-absolutista y anti-feudal. El resultado fue un proyecto de futuro sistematizado, de raigambre jacobina y centrado en el Pueblo soberano en acción. Su objetivo era invertir las relaciones de poder existentes entre las dos categorías del imaginario social, de tal manera que el *Pueblo* en su conjunto, casi como un ser colectivo viviente, se emancipase revolucionariamente respecto a la oligarquía y, posteriormente, se autogobernase ejerciendo y controlando todos los resortes estatales de poder.

La soberanía del Pueblo en acción se manifestaba principalmente a través de dos ámbitos: por un lado, en el control popular del sistema político, y por otro lado en el monopolio popular de la fuerza y de la violencia públicas. Respecto al primer ámbito, para los republicanos neojacobinos españoles, el sistema político censitario, bicameralista y de soberanía compartida, así con el sistema liberal de representación política y el macro-ejército permanente, suponían la alienación efectiva de la soberanía popular y la implantación del sistema político garante de la hegemonía de las oligarquías y aristocracias.

A su entender, por el contrario, el sistema político habría de funcionar siempre conforme a la voluntad del Pueblo o voluntad nacional, concepto que suponía la evolución o transformación semántica de la *voluntad general* rousseauiano-jacobina y

¹⁴ *El Huracán. Periódico de la Tarde*, 72 (3-IX-1840) y 79 (11-IX-1840).

que se sustentaba, en primer lugar, sobre la concepción del representante político como mero delegado o mandatario elegido democráticamente por el Pueblo, en segundo lugar sobre la posibilidad de petición de responsabilidad y revocabilidad popular de todo cargo público, en tercer lugar sobre la sanción popular de la legislación mediante plebiscitos y, finalmente, sobre el control de la justicia a través del jurado popular para toda clase de delitos¹⁵.

Respecto a la segunda cuestión, la del monopolio popular de la violencia pública, el republicanismo neojacobino aspiraba a traspasar la fuerza pública desde el ejército permanente a las milicias populares, de tal manera que éstas fuesen el baluarte último del mantenimiento del sistema político de la soberanía popular y de la voluntad nacional.

Para que la soberanía popular se implantase de esta forma, creían que era necesaria la imposición definitiva del *Pueblo* español sobre la oligarquía, creían, por tanto, necesaria la resolución definitiva del conflicto entre los dos estereotipos del imaginario social característico de la Democracia humanitarista. Al respecto, apelaban a la llamada *Justicia popular revolucionaria*, eufemismo tras el cual se ocultaba realmente el *terror jacobino*. Suponía una estrategia de acción colectiva directamente resultante del carácter dicotómico y conflictivo del imaginario social, ya que significaba la purga, e incluso exterminio, del *otro*, del antagonista, si no en su conjunto, sí al menos de sus líderes o miembros más caracterizados.

Los ejemplos que podríamos traer a colación son numerosísimos, como el *Plan de Revolución* de Abdó Terradas y el periódico *El Republicano* de Barcelona o artículos de *Guindilla* y de *El Huracán*, pero creo que con un solo ejemplo será suficiente. En el verano de 1840, en los comienzos del movimiento juntero, en las páginas de *El Huracán* se podía leer lo siguiente:

“El pueblo no puede perdonar porque le interesa demasiado el escarmiento; porque una triste experiencia le ha enseñado que el ejemplo de la impunidad de los antecesores alienta a sus sucesores para imitarlos. Preciso es, si una vez la libertad ha de verse asegurada en su triunfo y libre de recelos, de reacciones y restauraciones, que suban al cadalso en nombre de la ley, si no todos, los más culpables de los ministros, y

¹⁵ Aunque las cuestiones de la representación y sistema políticos son claves para entender el republicanismo histórico de tradición jacobina, así como su transformación a lo largo del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX, le prestaré poca atención en este trabajo, ya que lo he abordado en profundidad en “Las concepciones de la Representación política en la Democracia republicana española del siglo XIX” en *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 61 (2006), pp. 139-162; “Estudio preliminar” a ORENSE y MILÁ DE ARAGÓN, J. M.: *Treinta años de Gobierno representativo en España*. Santander, 2006, pp. 11-81; y *La Pasión Revolucionaria...*, pp. 103-116, 150-162 y 262-278.

que les acompañen algunos de los que más han contribuido a la realización de ese plan de despojo, de rapiña y de tiranía y de despotismo que por tanto tiempo ha pesado sobre el pueblo. Nosotros aborrecemos la pena de muerte como bárbara, inútil, demasiado costosa y capaz de desmoralizar al pueblo: seremos los primeros en reclamar que se destierre de nuestros códigos en cuanto haya pasado la recia borrasca que corremos y el orden legal recobre el vigor que la nación necesita. Pero en la actualidad juzgamos necesaria su aplicación, no como pena, sino como medio de defensa, como el único recurso para desarmar y sujetar a un enemigo obstinado, cuya rebelión jamás cesará mientras le quede posibilidad de repetirla. A nadie se le oculta que existen clases aristocráticas, intereses incompatibles con los del pueblo, y que es necesario destruir: los hombres que aunque injusta e ilegítimamente se hallan apegados a aquellos intereses han de resistir su destrucción con toda la fuerza de la desesperación mientras no sean aniquilados, o la tremenda infalibilidad de una muerte inminente no les haga renunciar a sus usurpaciones sobre el pueblo”¹⁶.

Todo este entramado discursivo neojacobino, que hemos visto, así como el incipiente movimiento socio-político republicano, se derrumbaron drásticamente desde 1843, produciéndose el retraimiento del manejo, clarificación semántica y difusión de las categorías simbólicas y conceptuales de la Democracia humanitaria hacia los dos otros campos conceptuales del magma cultural: por una lado, hacia la economía, higienismo y ciencias sociales y, por otro lado, hacia la literatura romántico-social. A partir de los trabajos o traducciones de los hermanos Asquerino, Martínez Villergas, Ramón Satorres, Tomás Rodríguez Rubí, Félix Mejía, el propio Ayguals de Izco e incluso el joven Fernando Garrido, entre otros, podemos observar la pervivencia y difusión soterrada, tras 1843, de las categorías de la Democracia republicana neojacobina.

Aparte de la crítica social implícita en muchas de sus obras, llevan a cabo una eficaz labor no sólo de difusión de las categorías y tramas narrativas demócrata-humanitaristas, sino sobre todo de desacralización de las jerarquías sociales, de ridiculización, incluso, de sectores de lo que concebían como oligarquía, y de inversión de la valoración de los colectivos representados en el imaginario social. Todo ello constituía una condición imprescindible para generar una especie de autoestima colectiva entre los sectores sociales que englobaban bajo el estereotipo de *Pueblo* y que los primeros republicanos españoles aspiraban a encuadrar, socializar y movilizar políticamente.

¹⁶ *El Huracán. Periódico de la Tarde*, 34 (25-VII-1840).

La Marsellesa del Cristianismo. El socialismo republicano jacobino y neocarbonario español de la década de 1850.

Es del mismo magma cultural republicano –neojacobino, demócrata humanitarista, romántico-social y utópico-socialista– de las décadas de 1830 y 1840 del que una nueva generación de demócratas republicanos toman las categorías con las que tejen una nueva metanarrativa de raigambre jacobina, articulando a partir de ella un discurso republicano socialista jacobino, pero, ahora, exacerbando el componente romántico y socialista. Al respecto, la influencia de los poemas, dramas y novelas romántico-sociales, tanto españoles como franceses, fue decisiva en la articulación, en la década de 1850, no sólo de un nuevo discurso republicano jacobino, sino incluso de las identidades individuales y colectivas de los jóvenes revolucionarios jacobino-socialistas, como Sixto Cámara, Fernando Garrido, Romualdo Lafuente o Federico Carlos Beltrán¹⁷.

Es con ellos cuando el estereotipo del predicador-profeta demócrata-humanitarista lamennaisiano converge con el Poeta cantor de los dolores de su sociedad y capaz de presentir e iluminar el futuro, capaz de leer en el corazón humano tanto el sufrimiento, como el plan providencial divino de emancipación revolucionaria de los pueblos frente a las tiranías y oligarquías. De ese modo se alcanzó en España el clímax del revolucionarismo romántico y mesiánico. Al respecto, jugó un papel decisivo también el denominado *titanismo* romántico, la actitud vital de rebeldía propia del héroe romántico, que es capaz de enfrentarse, si llega el caso, él solo contra todo lo que le rodea. Según Robert Marrast¹⁸, en España, uno de los mejores ejemplos de ello fue el personaje de Félix de Montemar en *El Estudiante de Salamanca*, a quien José de Espronceda caracterizaba de la siguiente manera:

“Alma fiera e insolente,
irreligioso y valiente,
altanero y reñidor.

¹⁷ El propio Fernando Garrido –que, junto a Sixto Cámara, constituyen las figuras centrales de esta nueva generación de revolucionarios románticos de la década de 1850– afirmaba sobre la influencia de la literatura romántico-social iniciada en las décadas de 1840 y 1850: “yo reconozco y siento en mí mismo, algunas veces a pesar mío, su influencia dominando y absorbiendo mi pensamiento. Sobre todo, en los primeros años de mi juventud, las novelas sabían hacerse árbitras de mis emociones, ellas sabían conmover más profundamente mi corazón con sus seres fantásticos que el mundo con sus realidades”, en GARRIDO, F.: “Influencia de la novela en la sociedad” (1857) en *Obras escogidas*. Madrid, 1859, vol. I, pp. 69-75.

¹⁸ MARRAST, R. (1989): pp. 599-634.

Siempre el insulto en los ojos,
en los labios la ironía,
nada teme y todo fía
de su espada y su valor.
Siempre en lances y en amores,
siempre en báquicas orgías,
mezcla en palabras impías
un chiste a una maldición”¹⁹.

La *sagrada causa del Pueblo*, que predica la Democracia humanitarista y el republicanismo español de tradición jacobina de las décadas de 1840 y 1850, es lo que transforma simbólicamente a este tipo de rebelde impío y calavera en un revolucionario titánico, que conserva su osadía, su rebeldía, su valor y su forma apasionada de vivir su momento, pero todo ello consagrado a la nueva religión del *Pueblo* y de la Humanidad y orientado por las cualidades de predicador, poeta y profeta de la Revolución²⁰. Como decimos, la promoción de este estereotipo humano de revolucionario, bien de forma global o bien de algunos de sus caracteres, así como la difusión de las categorías y metanarrativa de la Democracia humanitarista en la prensa demócrata y en la literatura social, marcará la auto-constitución identitaria individual y colectiva de buena parte de la generación de jóvenes revolucionarios republicanos españoles, condicionando en gran manera sus prácticas sociales e incluso, en los casos más extremos, como el de Sixto Cámara, su devenir vital y hasta su muerte.

Al tiempo que se auto-constituyen de esa forma como profetas revolucionarios titánicos y osados hasta la muerte, rearticulan, sobre todo desde el Bienio progresista, la tradición discursiva jacobina. Nuevamente, el concepto de *Pueblo*, el imaginario social maniqueo y la narración providencialista neocristiana del devenir –como progreso imparable fruto de la epopeya revolucionaria popular– constituyen el entramado metanarrativo articulador. La proyección hacia el futuro de estas categorías discursivas

¹⁹ “El estudiante de Salamanca” en *Poesías de don José de Espronceda*. Madrid, 1840.

²⁰ “¡Yo os saludo, poetas, legiones sagradas que marcháis al frente de las falanges humanas! La Humanidad llora sus dolores en vuestras liras cubiertas de fúnebre crespón, y eleva al cielo sus cánticos de reconocimiento, de esperanza y de amor ... ¡Poetas! Vosotros sois la personificación de las pasiones de la Humanidad desconocidas y menospreciadas por los legisladores y los poderosos de la tierra. Vuestros cánticos son el eco de sus penas, la nube de sus dudas, la luz de sus esperanzas ... Cantáis, poetas, y la Humanidad que duda y gime, que sufre y lucha, se levanta, vive y espera; y al compás de vuestras sublimes inspiraciones, de vuestros cantos de amor, de vuestros himnos de gloria, marcha en busca de la tierra prometida ... dirigid la vista a lo futuro y mostrad a la Humanidad, que desfallece agobiada por sus amarguras, perdida en las tinieblas de la borrascosa noche que atravesamos, las nuevas riberas, la nueva vida, las nuevas ilusiones que allá, más allá de los azules confines del horizonte veis brillar”, en GARRIDO, F.: “Influencia de la novela en la sociedad” (1857) en *Obras escogidas*. Madrid, 1859, vol. I, pp. 69-75.

también produce nuevamente un horizonte de expectativa centrado en la soberanía popular y plasmado políticamente en un sistema democrático de corte jacobino²¹.

En periódicos, como *La Soberanía Nacional* o *El Eco de las Barricadas*, en los almanaques democráticos o en trabajos como *La República Democrática Federal Universal* de Fernando Garrido, encontramos el nuevo discurso republicano jacobino, pero en ningún lugar aparece tan claramente condensado –y tan claramente trabado con la ética del revolucionario romántico– como en un *Manifiesto revolucionario* redactado por Sixto Cámara en 1857. En este texto, Cámara interpela al *Pueblo* de tradición demócrata-humanitarista, en el que explícitamente ubica a los que denomina *pobres labradores, jornaleros, modestos propietarios, funcionarios públicos, jóvenes, soldados sin graduación, sacerdotes de parroquia*, etc. A todos ellos les arenga diciéndoles:

“Clases todas, en fin, de la sociedad, preparaos a recibir en vuestro seno el divino verbo revolucionario, la hostia de salud y vida, que, envuelta en rayos y truenos, como en el Sinaí, desciende sobre vosotros ... El espíritu de Dios tomará carne en nuestras instituciones ... Pondrá en la frente del esclavo el sello augusto de la humanidad y le sonreirá como aurora eterna de su vida. Pero, repetímoslo, ha de preceder el sacrificio. Estamos en el último acto de la pasión revolucionaria. Los pueblos tienen, también, su pasión, antes de la resurrección y la gloria ...

Repitan, pues, con nosotros, en coro universal, todos los buenos, todos los oprimidos, todos los que apuran las amargas heces que en su fondo encierra la copa social; todas las clases, en fin, heridas de dolor, traspasadas por el dardo de la arbitrariedad, clavadas en la cruz de la injusticia, repitan, decimos, con nosotros, esta elocuente y profunda invocación revolucionaria que los grandes conspiradores elevan, siempre, al rey de las alturas. ¡Señor! Que la voluntad del Pueblo, que es tu santa voluntad, se vea pronto cumplida en toda la faz de la tierra ... surja, coronada de celestes resplandores, la nueva Jerusalén, el reinado feliz que anuncian las profecías ...

La muerte, Señor, cien veces la muerte antes que ver la Ciencia y la Virtud, el Trabajo y el Talento, a los pies de cuatro aventureros, avaros de goces y tesoros y que, en las rodajas de sus espuelas, llevan enganchado y hecho mil jirones el sagrado código de nuestras leyes”²².

La coyuntura histórica, sobre todo tras el golpe de O’Donell en 1856, merma la proyección de las categorías discursivas hacia el futuro para la elaboración de proyectos de reorganización de la sociedad española en sentido demócrata-republicano neojacobino²³, primando, por el contrario, el horizonte de expectativa a corto plazo y

²¹ Lo he analizado en profundidad en *La Pasión Revolucionaria...*, pp. 150-162.

²² [CÁMARA, Sixto]: *Manifiesto de la Junta Nacional Revolucionaria al Pueblo*. 1857. Documento de la Biblioteca Nacional de París recogido por LIDA, C. E.: *Antecedentes y desarrollo del movimiento obrero español (1835-1888). Textos y Documentos*. Madrid, 1973, pp. 117-122.

²³ No obstante, sí que crearon y difundieron tales proyectos, algunos tan elaborados como el ya apuntado GARRIDO, F.: *La República Democrática Federal Universal. Nociones elementales de los principios democráticos dedicadas a las clases productoras*. (1855). Madrid, 1881 (17ª edición).

centrado en la movilización de la acción popular revolucionaria, la cual se mitificó conforme a su lógica discursiva mesiánica neocristiana²⁴. A pesar del origen utópico-socialista de buena parte de estos nuevos republicanos jacobinos, también sus aspiraciones socialistas quedaron relegadas a un segundo plano tras la acción revolucionaria.

Al respecto, nuevamente fue decisiva su constitución identitaria como revolucionarios titánicos, ya que su discurso y buena parte de sus prácticas sociales estuvieron fuertemente condicionados por su creencia mesiánica en que se estaba ventilando el momento decisivo de la epopeya emancipatoria popular. Al efecto desarrollaron un neocristianismo revolucionario milenarista, en el que, por un lado, se terrenalizaba –lo que marca la diferencia del neocristianismo respecto al cristianismo de viejo cuño– la *salvación* de las personas y los pueblos, pero, por otro lado, la *tierra de promisión* demócrata-republicana posrevolucionaria adquiriría una dimensión trascendente y apocalíptica, ya que, en sus versiones más místicas, significaba no sólo su identificación con el Paraíso o con el desarrollo práctico del Evangelio de Jesucristo, sino incluso la propia parusía de éste y el advenimiento de la *Jerusalén celeste* del Apocalipsis de san Juan. Así, para Cámara, tras la revolución democrática mundial y la consiguiente liberación completa de todos los seres humanos, “*el mismo Dios, coronado de esplendores, sonrío a la Humanidad, se hace presente en la tierra y comunica al hombre su aliento engendrador de mundos*”²⁵.

Todo esto que venimos afirmando es lo que motivó que, en su huida hacia delante, en su huida hacia el *Armagedón* entre el Pueblo y la Oligarquía, primase sobre todo la organización y planificación de la movilización popular y de la justicia revolucionaria. Muy probablemente, esta trama narrativa jacobino-socialista neocristiana sólo fuese manejada y asumida en su totalidad por un núcleo que vivía y pensaba al más puro estilo del *vanguardismo* y *sustitucionismo* revolucionarios, pero de su impulso mesiánico dependió, sin duda, el desarrollo del movimiento neocarbonario

²⁴ “*Revolución ... eres instrumento de Dios ... la democracia ha de plantear en las naciones los altos designios de Dios ... los grandes períodos históricos no son más que el desenvolvimiento de la gran revolución que el mundo opera ... todo nos anuncia una nueva faz en las modernas sociedades, ¡pueblos! Apercibíos a saludar y bendecir un destello de la divina justicia, en la nueva revolución*”, en GARCÍA LÓPEZ, F.: “La Revolución” en DE LA VEGA, D.: *Almanaque democrático para el año 1856*. Madrid, 1856, pp. 125-128

²⁵ CÁMARA, S.: “El Presente. El Porvenir” en DE LA VEGA, D. (1856): pp. 131-139. Del mismo modo, Fernando Garrido hablaba de la victoria revolucionaria como “*la hora feliz en que se realizará sobre la tierra la gloriosa y providencial unidad de la especie humana; el día en que se cumplirá la profecía de San Juan*”, en GARRIDO, F.: “Breves consideraciones sobre el principio de Asociación” en *El Nuevo Pensil de Iberia*, 4 (10-XI-1857).

jacobino-socialista que, entre 1856 y 1861, tuvo su mayor esplendor y encuadró a decenas de miles de republicanos españoles en una sociedad secreta denominada *Los Hijos del Pueblo*, que pretendía ser un órgano coordinador de asociaciones carbonarias locales y provinciales españolas, a la vez que el enlace con el movimiento neocarbonario europeo de la *Joven Europa* promovida por Mazzini.

Lo que primó en esta organización fue precisamente la descoordinación, por lo que sus estallidos insurreccionales fueron generalmente locales y aislados, aunque también desarrolló movimientos de gran magnitud, como el que se produjo en la comarca de Loja en 1861, cuando entre 10.000 y 15.000 campesinos malagueños, jiennenses y granadinos, encuadrados en la llamada *Sociedad secreta democrática socialista carbonaria republicana garibaldina*, se levantaron en armas y llevaron a cabo tácticas de acción colectiva de barricada y guerrilla, anunciando lo que sería parte del repertorio de acción colectiva revolucionaria republicana durante el Sexenio democrático²⁶.

Con la desarticulación, en 1858, del órgano coordinador a nivel nacional de la sociedad *Los Hijos del Pueblo*, con la muerte del propio Sixto Cámara en 1859, en el transcurso de una de las insurrecciones, y con la derrota de *La Garibaldina* en Loja en 1861 culminó la gran época del Socialismo jacobino y neocarbonario español de raigambre demócrata-humanitarista y también culminó la segunda etapa de la tradición cultural jacobina del republicanismo histórico español.

²⁶ Al respecto, PÉREZ DEL ÁLAMO, R.: *Apuntes sobre dos revoluciones andaluzas* (1872). Sevilla, 1971; LIDA, C. E.: “Conspiradores e internacionalistas en vísperas de la Revolución” en LIDA, C. E. y ZAVALA, I. M. (coord.): *La Revolución de 1868. Historia, Pensamiento, Literatura*. Madrid, 1970; EIRAS ROEL, A.: “Sociedades secretas republicanas en el reinado de Isabel II” en *Hispania*, 22 (1986); MORALES MUÑOZ, M.: “Cultura y sociabilidad republicanas en Andalucía, 1850-1919” en CASAS SÁNCHEZ, J. L. y DURÁN ALCALÁ, F. (coord.): *I Congreso sobre el republicanismo en la Historia de Andalucía*. Priego de Córdoba, 2001; PAREJO BARRANCO, A.: “Demócratas, federales y proletarios del siglo XIX. Aproximación al estudio de las relaciones pequeña burguesía-clase obrera en Antequera (1849-1870)” en *Actas del I Congreso sobre el Andalucismo Histórico*. (Sevilla-Antequera, 26-28 de octubre de 1983). Sevilla, 1985; CASTRO ALFÍN, D.: “Republicanos en armas. Clandestinidad e insurreccionalismo en el reinado de Isabel II” en *Bulletine d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 23 (1996), pp. 29-40.

Rojos communards. La refundición del socialismo republicano jacobino durante el Sexenio democrático.

Al hilo de esta huida hacia delante por parte de los republicanos jacobinos, se había comenzado a producir, desde mediados de la década de 1850, por parte de los republicanos que no se vieron arrastrados hacia el *Armagedón* neocarbonario, la articulación de nuevos discursos republicanos partiendo de la crítica explícita y de la desconstrucción de la tradición jacobina y demócrata-humanitarista. Es el origen de lo que serán las tradiciones culturales demoliberal y demosocialista del republicanismo histórico español²⁷.

En este contexto, la evolución discursiva del socialismo jacobino, tras las sucesivas debacles neocarbonarias, se producirá en interrelación estrecha con la tradición republicana demosocialista, la cual no sólo había, si se me permite expresarlo así, *desjacobinizado* el acervo cultural de la Democracia republicano-socialista, sino que también lo había *obrerizado*, haciendo mayor hincapié en la conformación y modernización del movimiento asociativo popular-obrero hacia el cooperativismo y el comunalismo, que en el encuadramiento en movimientos neocarbonarios de los sectores sociales que los republicanos jacobinos englobaban en su categoría de *Pueblo*²⁸.

Por ello, los nuevos discurso y cultura política jacobino-socialistas del Sexenio democrático si bien conservan una estructura maniquea, dicotómica y conflictiva del imaginario social y una fe inquebrantable en la inevitabilidad del triunfo del elemento popular sobre el oligárquico, por otra parte manifiestan transformaciones discursivas muy importantes, tanto hacia la obrerización de las categorías, como hacia una mayor sistematización del proyecto de futuro demócrata-republicano para España. Además, es la época en la que el discurso jacobino-socialista da lugar a una auténtica cultura política del mismo tenor, ya que las vanguardias revolucionarias conformadas en la década de 1850 –casi siempre ubicadas en Madrid– consiguen, por un lado, extenderse a numerosas provincias, cooptando a varias decenas de líderes federalistas locales y provinciales de las sucesivas insurrecciones federalistas, y por otro lado consiguen una

²⁷ Al respecto, MIGUEL GONZÁLEZ, R.: “Francisco Pi y Margall. La construcción de la Democracia republicana socialista y de la Legalidad democrática españolas” en SERRANO GARCÍA, R. (Coord.): *Figuras de la Gloriosa. Aproximación biográfica al Sexenio democrático*. Valladolid, 2006, pp. 93-108; Id.: *La Pasión Revolucionaria...*, pp. 184-230.

²⁸ MIGUEL GONZÁLEZ, R.: “*La República Obrera: cultura política popular republicana y movimiento obrero en España entre 1834 y 1873*” en *I Congreso El Republicanismo en España. Política, Sociedad y Cultura*. Oviedo, 2004 (en prensa); *La Pasión Revolucionaria...*, pp. 162-184 y 302-347.

base lo suficientemente amplia como para ser considerada un movimiento social, aunque, bien es verdad, que no constituyó sino una minoría dentro del movimiento popular federalista del Sexenio democrático.

Los diversos movimientos sociales federalistas, articulados durante el Sexenio a partir de las diferentes culturas políticas, convivieron malamente en una misma red de asociación y sociabilidad en torno al Partido Republicano Democrático Federal y sus comités, casinos, clubes, gabinetes de lectura, centros de sociedades obreras... y a los batallones de las milicias populares. Sin embargo, tendieron a ir desarrollando estructuras organizativas propias bien diferenciadas, como es el caso de los comités locales y provinciales dobles, de la existencia de clubes de diversa tendencia o, sobre todo, de la segregación consciente en batallones diferentes de la milicia republicana.

Al respecto, el caso del movimiento jacobino-socialista es peculiar, ya que desde los mismos inicios del Sexenio democrático creó sucesivas organizaciones semi-secretas –paralelas al Partido Republicano Democrático Federal– que recogían la tradición neocarbonaria de décadas anteriores. De este modo, en 1869 crearon el *Centro de Acción Revolucionaria* en torno al general Blas Pierrard y otros militares, como Ubaldo Romero Quiñones o Francisco Rispa i Perpiñá, junto a los cuales se conforma un núcleo ultra-jacobino cuyas figuras principales fueron Francisco Córdova y López, José Paúl y Angulo o Francisco García López. Posteriormente, en 1872, crearon el *Consejo Provisional de la Federación Española* y, en 1873, el *Centro Revolucionario Federal*, del que brota, a modo de apéndice, el *Comité de Salud Pública* de Madrid, que lanza la insurrección cartagenera del 12 de julio de 1873.

Además de estas organizaciones semi-secretas y de una extensa red de clubes revolucionarios²⁹ de raigambre decididamente jacobina, contaron con numerosos periódicos, como *El Combate* de Paúl y Angulo y Francisco Rispa, como *El Tribunal del Pueblo* de Córdova y López, como *El Combate Federal* de Gabriel Feito o como *La Justicia Federal* de Roque Barcia. Nos hallamos ya, como venimos afirmando, ante un auténtico movimiento social republicano jacobino y socialista, que desarrolla también

²⁹ Sobre la red madrileña –la más importante de toda España– de clubes federalistas es referencia obligada PÉREZ ROLDÁN, C.: *El Partido Republicano Federal, 1868-1874*. Madrid, 2001. También importante RISPA i PERPIÑÁ, F.: *Cincuenta años de Conspirador (memorias político-revolucionarias), 1853-1903*. Barcelona, 1932.

una ingente labor propagandística a través de decenas de folletos e incluso de numerosos trabajos de mayor entidad³⁰.

El cambio fundamental, que introducen los socialistas jacobinos en su tradición cultural, es la transformación del estereotipo de *Pueblo*, el cual se transforma en *Pueblo Obrero* o *Trabajador*, entendido el calificativo *obrero* en un sentido muy amplio, aunque con una tendencia, cada vez más acusada, a restringirlo semánticamente a lo que los primeros grupos de aliancistas calificaban como *clases obreras* o *proletarias*.

Como es bien sabido, el significado concreto que toma una categoría simbólica o conceptual depende de su relación semántica con el resto de categorías del discurso concreto en el que se ubica. Por ello, la transformación del estereotipo de *Pueblo* conlleva aparejada la redefinición semántica no sólo de su antagonista en el imaginario social, al cual se le denomina principalmente *clases medias* e incluso *burguesía*, sino que también conlleva la transformación de la narración simbólica que dinamiza la representación de la sociedad, el proyecto de futuro e incluso el estereotipo de militante revolucionario.

En líneas generales, la nueva narración simbólica mantiene el dicotomismo conflictivo, pero ahora se introduce una interpretación de lo acaecido en España desde la Revolución Liberal, de tal manera que lo que se ha producido, a su juicio, es la derrota de las aristocracias del Antiguo Régimen frente a las llamadas *clases medias*, las cuales, erigidas en una nueva oligarquía, habrían llevado a cabo, por un lado, un nuevo despojo social con las desamortizaciones y con su sistema liberal individualista y, por otro lado, el falseamiento de la soberanía popular con su sistema constitucional fraudulento y caciquil.

También se mantiene lo esencial de la tradición republicana jacobina española tanto en lo referente al derrocamiento revolucionario de lo existente, como en cuanto a que el nuevo sistema democrático habría de articularse en torno al concepto de soberanía popular, desarrollado a partir del control popular del funcionamiento del sistema político y del monopolio de la violencia pública.

No obstante, al igual que el resto del discurso, también el proyecto de futuro experimentó la deriva obrerista y una mayor sistematización. Articularon un sistema

³⁰ Entre otros, cabe destacar ROMERO QUIÑONES, U.: *Teoría Revolucionaria Precedida de la biografía de Maximiliano Robespierre*. Madrid, 1874 (segunda edición); PAÚL y ANGULO, J.: *Verdades Revolucionarias en dos conferencias dedicadas a las Clases Trabajadoras*. Madrid, 1872; LAFUENTE, R.: *A las armas o a las urnas. Folleto político*. Madrid, 1872; CÓRDOVA y LÓPEZ, F.: *Los Proletarios. Novela Filosófico-social*. Madrid, 1870.

neoconvencionalista de raigambre claramente jacobina, denominado *sufragio universal permanente* y desarrollado a partir de la representación política por mandato imperativo, del recurso sistemático a los plebiscitos, del jurado popular, de asambleas primarias, de la responsabilidad personal directa de las personas que desempeñen cargos públicos, de mecanismos que permitan su revocabilidad popular inmediata y, sobre todo, a partir de una dictadura revolucionaria temporal ejercida por un directorio que, a modo de *Comité de Salvación Pública*, estableciese por decreto los parámetros del nuevo sistema democrático.

Además, debido a la deriva obrerista del discurso, este nuevo sistema democrático, que denominaban *República Democrática y Social*, llevaría a cabo una Revolución social –primero por decreto y luego por el monopolio popular-obrero de los cargos públicos– consistente en expropiaciones forzosas, abolición progresiva de la herencia, etc.³¹

Hasta el propio estereotipo de militante revolucionario evolucionó semánticamente. Se mantiene el valor, la osadía en el combate e incluso la glorificación de los que dan su vida individual en aras de la epopeya colectiva, pero ahora el estereotipo de revolucionario se carga de otros caracteres más concretos. Artículos y folletos, como *Las barricadas republicanas* de autoría anónima, como *Los héroes de Valencia* de Juan Domingo Ocón, o como *La Contribución de sangre* de Roca i Roca, dibujan y exaltan el estereotipo de militante revolucionario como un jornalero, obrero o menestral alistado en las milicias republicanas y afiliado al Partido federal de su localidad³². Esto es muy importante, ya que la mayor parte del peso del movimiento cantonal de 1873 lo soportarán las milicias populares republicanas, en las que se encuadra masivamente el obrerismo republicano e internacionalista durante la Primera República.

³¹ El análisis sistemático de la cultura política jacobino-socialista española del Sexenio democrático la he llevado a cabo en *La Pasión Revolucionaria...*, pp. 262-278.

³² Sobre la insurrección republicana federalista del otoño de 1869, *Las Barricadas republicanas de Valencia, Zaragoza y Barcelona, por un Hijo del Pueblo*. Madrid, 1870; CAYMÓ y BASCÓS, P.: *Sucesos de La Bisbal y su distrito. Reseña de la insurrección republicana federal del mes de octubre de 1869*. Barcelona, 1870; OCÓN, J. D.: *Los héroes de Valencia. Reseña de la insurrección republicana*. Marsella, 1869; FERNÁNDEZ HERRERO, M.: *Historia de las Germanías de Valencia y breve reseña del levantamiento republicano de 1869*. Madrid, 1870. A tales obras se unieron otras del mismo tenor sobre las insurrecciones anti-quintas de los años siguientes, como ROCA y ROCA, J.: *La Contribución de Sangre. Sucesos de Barcelona, Gracia y Pueblos comarcanos en la última insurrección (abril de 1870)*. Con un dietario del ciudadano Francisco Derch, jefe de las fuerzas sublevadas de Gracia. Barcelona, 1870, así como las narraciones míticas de La Comuna de París de 1871, CARRERAS, L.: *París a sangre y fuego. Jornadas de la Commune*. Barcelona, 1871; CALA, R.: *Los Comuneros de París*. Madrid, 1871.

No obstante, desde fines de 1870 el movimiento jacobino-socialista español se había convertido en lo que hemos denominado –en referencia a lo que, respecto al electorado, en Ciencia política se entiende por *catch-all party*– un colectivo culturalmente *atrupalotodo*. La herencia simbólica de la insurrección federalista española de 1869, las reivindicaciones que la Democracia socialista obrera española efectuó en el congreso obrero de 1870, los proyectos cooperativistas y federalistas elaborados por los demoesocialistas durante más de una década y, sobre todo, el conjunto de la simbología y espíritu de la *commune* parisina fueron asumidos y apropiados por parte de las vanguardias jacobino-socialistas en un intento de encuadrar y movilizar, bajo su mando, a las bases sociales federalistas e internacionalistas.

De este modo, abandonando el neocristianismo revolucionario –pero sin desarrollar aún un anticlericalismo como el de los radicalismos de fines del siglo XIX y principios del siglo XX– y asumiendo buena parte de la cultura del federalismo comunalista, desarrollaron en sentido jacobino y difundieron lo que hemos denominado la cultura del *rojo*³³. Los socialistas republicanos jacobinos, para sí mismos, ya no eran los predicadores-profetas de las décadas anteriores, sino los rebeldes y *rojos communards* que se batían en las barricadas ondeando la bandera roja, que desenmascaraban y arremetían contra los *falsos republicanos* –sometieron, entre 1871 y 1873, a una táctica de acoso y derribo a los principales líderes federalistas demoliberales y demoesocialistas acusándolos de falta de *pureza revolucionaria*– y que acaudillaban a las masas obreras en su lucha por el control de sus municipios y cantones, mientras que, desde los poderes centrales del Estado, ellos –la eterna vanguardia revolucionaria– dirigirían todo el proceso revolucionario al tiempo que combatían a todos los *contrarrevolucionarios*.

Del mismo modo, conforme a la radicalidad del *revival* neojacobino en su conjunto durante el Sexenio democrático, las apelaciones a la *justicia revolucionaria* se

³³ La formación de la cultura del *rojo* la he analizado en *La Pasión Revolucionaria...*, pp. 332-347. Respecto a la mitificación del período convencional jacobino 1793-1795, los socialistas jacobinos lo exacerbaban aún más que en épocas anteriores, produciéndose un auténtico *revival* no sólo neojacobino, sino incluso *neo-robepierrista*. Un ejemplo, entre muchos otros que podríamos traer a colación, en ROMERO QUIÑONES, U. (1874): pp. 103-111, donde se afirma: “*La Convención, centro de aquel movimiento, legislando, ordenando y en continua lucha contra los reyes coligados, dentro de aquella Convención, Robespierre esclareciéndola con su palabra, arrebatándola con su elocuencia y dominándola con el imperio de su razonada lógica: es el más bello espectáculo que ha contemplado el universo y que ha conmovido la Europa ... sólo Robespierre era incombustible. Dominaba la Convención por la elocuencia de su palabra y por la fuerza de la persuasión, cuando comenzó la época de la justicia popular, que la historia llama el terror ... la dictadura de Robespierre hubiera sido una dictadura de la libertad que haría la dicha de la Francia, asegurando el perpetuo triunfo de la República*”.

exacerbaron notablemente respecto a épocas anteriores, al tiempo que se agudizaba su percepción del funcionamiento social y políticamente perverso del sistema liberal-caciquil que caracterizó a España durante la mayor parte de la Edad contemporánea.

“Los caciques de las provincias se perpetúan en la ocupación de los poderes provinciales y municipales, consideran haciendas propias las haciendas municipal y provincial ... estas partidas de bandoleros de frac y guante blanco son convenientes a todos los malos gobiernos que aspiran sólo a mantenerse en el poder, porque con enviarles jueces y empleados que estén a su completa devoción, tienen la evidencia de que todas la cuadrillas trabajarán y a todo trance conseguirán que al Congreso vayan diputados amables, que, por turrón más o menos, voten si es necesario la caída de otro diluvio. Como hay algunos pueblos que se rebelan contra tan espantosos atentados, a éstos se les sujeta por la fuerza, y, al efecto, se organiza una fuerza municipal o provincial de pelo en pecho, se afilian a ella dos o tres docenas de criminales sacadas *ad hoc* de presidio, y, con tres o cuatro ciudadanos muertos a sablazos y una docena perniquebrados, el pueblo más rebelde queda, en unos cuantos meses, en la superficie y en el fondo, como una balsa de aceite. Si los aporreados acuden a los juzgados, se les dice que los representantes de la ley han dicho que no están en casa, y a la salida se le da al demandante una paliza tal, que no le quede gana de meterse otra vez en aventuras de caballería andante ... en las épocas electorales no tienen que molestarse en alentar a los adictos al gobierno, ni en hacer otra cosa más que rodear los colegios con sus perros de presa, con la orden y de acuerdo con el juez de primera instancia de que todo el que intente saber cuál es el color de las urnas, tiene pena de la vida. El día del escrutinio se reúnen, se ponen para alcaldes o diputados provinciales, o diputados a Cortes los votos que y a quienes les da la gana, y todo concluye hasta otra, y el pueblo se queda tan sosegado, tan pagano y tan bonachón como antes ...

Si fuera posible limpiar, por cualquier procedimiento mecánico, del mohó de la soberbia, de la herrumbre de la maldad los talleres intelectuales de estos caciques ... todo quedaría subsanado dulce y pacíficamente con esta limpieza, porque cada criatura obra según conoce y no son otra cosa las obras sino la realización de los pensamientos; pero como quiera que eso no es posible, no le queda a la razón, al derecho, a la inocencia, a la libertad, a la ley democrática, otro medio de defensa que repeler la fuerza con la fuerza, que ceñir la espada, ponerse el casco y embrazar el escudo ... ya que no puede curar con suaves medicamentos a sus verdugos, necesita, en los momentos en que surgen las explosiones populares, dar un ejemplo terrible de justicia ... no es la fuerza lo que ha de regenerar el mundo ciertamente, pero, en tanto que la verdad va tomando asiento en las humanas inteligencias, se hace preciso que los esclavos de la fuerza pongan de vez en cuando muros de contención de villanías, con experiencias de sangre a sus opresores, a fin de poder aquellos desenvolverse y avanzar algo en el camino del progreso, tal como son necesarios muchas veces los barrenos para abrir paso a las locomotoras ...

Es preciso, como llevamos dicho, en las naciones en las que la imposición de unas cuantas docenas de pillos se ha hecho crónica y no se vislumbra la esperanza de tenerlos a raya por el convencimiento, que, en un momento revolucionario, al estallar la ira popular por ellos desarrollada y comprimida, sean borrados de la lista de los vivos, aunque tenga efecto ese preciso daño con las atroces formas que lo hacen las masas de hombres que han vivido años y años sin proferir una queja, pisoteadas, escupidas en el rostro, desnudas y hambrientas, es ineludible, para la salvación de los derechos de aquellos pueblos y de aquellas provincias, que, durante muchísimos años, quede grabado en la memoria de todos sus habitantes el recuerdo del día de la justicia popular, de los charcos de sangre que había en las calles, de las contorsiones horribles que hacían tales y cuales alcaldes, tales y cuales caciques de provincia colgados de los faroles; y de

cómo las fortunas que habían robado, sirvieron para indemnizar a los aporreados por sus satélites presidiarios, que fueron conducidos todos, en un mismo día, a la fosa común del cementerio. Estos días de luto, estos horrores, que ponen espanto en los corazones más diamantinos, ahorran, sin embargo, muchas revoluciones y consiguientemente muchas víctimas, y despejan durante largos periodos la atmósfera y el derecho se desenvuelve y la civilización avanza.”³⁴

No obstante, es necesario resaltar que si bien la cultura de lucha y de acción revolucionaria cuajó notablemente entre decenas de miles de federalistas del Sexenio democrático, no ocurrió lo mismo con otros aspectos claves de la cultura política socialista republicana jacobina, como las apelaciones a la justicia revolucionaria, el proyecto de sufragio universal permanente o el recurso a la violencia armada como mecanismo prioritario de revolución. Al respecto, en cuanto al proyecto de futuro, a la narración del devenir y a los pasos y actitud a seguir en el proceso revolucionario tuvo un mayor peso la cultura política demosocialista y su fe en los hábitos de comportamiento cívico-democráticos, de manera que las movilizaciones populares republicanas del Sexenio y de la Primera República Española no se caracterizaron por el

³⁴ “Filosofía de la Sangre, I y II” en *La Revolución Social*, 90 (6-IV-1872) y 92 (8-IV-1872). Al respecto, también es muy reseñable el hecho de que esta exacerbación de la justicia popular revolucionaria se produjese, sobre todo, tras la publicación de la circular que Práxedes Mateo Sagasta –presidente del ejecutivo– remitió a los gobernadores civiles de provincia dando forma a un auténtico manual de caciquismo local puesto, posteriormente, en práctica de forma recurrente durante varias décadas. En tal circular, que puede consultarse en *La Igualdad. Diario Republicano Federal*, 1075 (25-III-1872), se decían cosas como las que extractamos a continuación: “[Es necesario] *hacer conocer a todos los empleados que no satisfará al gobierno su apatía, su indiferencia, ni su apoyo [sufragio] personal, sino que es preciso que trabajen con celo a favor de las candidaturas aceptadas por el ministerio. El que faltare a este deber o lo cumpliera con tibieza será declarado inmediatamente cesante ... Los gritos de ‘viva la República’ constituyen una serie de delitos que, perseguidos con actividad y constancia, darán ocasión seguramente a muchos procesos que inutilizarán votos, amedrentarán a los dudosos e impondrán a los demás respeto y circunspección. Este medio puede ser muy fecundo si se promueven por los agentes confidenciales gritos y alborotos que den motivo la víspera para arrojar sobre los republicanos ... La elección se empezará y continuará reclamando los secretarios al tiempo de votar cada elector que se coteje su cédula. Con los electores de oposición que se presentaren con cédula se les exigirá para comprobarlo un documento del alcalde de barrio, y otro del cura párroco; no es necesario advertir que deben, previamente advertidos, estar donde no se les encuentre. Parece escusado advertir que a la puerta de cada colegio y fuera del grupo de electores, debe tener la autoridad agentes de orden público de corazón y energía. Y si como es muy posible, al encontrarse los electores de oposición imposibilitado el voto, produjesen escándalo, profiriesen insultos o dieran el menor pretexto, los agentes de orden público harán bien en repartir algunos palos y en llevar inmediatamente a la cárcel a los que diesen motivo para ello, prefiriendo encarcelar a los jefes más autorizados ... Al abrirse el colegio, que deberá efectuarse media hora antes de las nueve de la mañana, a cuyo efecto el presidente y secretarios llevarán sus relojes media hora adelantados, deben estar en la urna tantas papeletas en pro de la candidatura ministerial como papeletas compradas obran en poder del gobernador ... cuando se presente alguno [de la oposición] se le manifestará por la mesa que ha votado ya, y si insistiere, el presidente debe mandarlo a la cárcel por falsificador como proviene la ley electoral ... Desde los días anteriores a la elección, el gobernador debe hacer que los agentes de orden público intervengan las reuniones de los federales, tengan una esmerada vigilancia, no vacilen en prender por vivas y muertas que constituyan delito, y a falta de éste, repartan muchos palos con el objeto de levantar por el temor y por el respeto, el principio de autoridad”.*

histrionismo jacobino, ni por la venganza revolucionaria, sino por el comunismo demoesocialista³⁵. De ahí el título que hemos dado al siguiente apartado.

Tribunos sin plebe. El movimiento revolucionario jacobino-socialista español durante la Primera República.

A partir de las redes organizativas semi-secretas que hemos visto en el apartado anterior, los socialistas republicanos jacobinos españoles, al poco de proclamada la República en febrero de 1873, trataron de poner en práctica las estrategias y acciones a las que su discurso y cultura política les abocaban. Así, en abril de 1873, aprovechando el intento de golpe de Estado –derrotado por la acción conjunta de Pi y Margall y Nicolás Estévez desde el Ministerio de la Gobernación y el Gobierno civil de Madrid– por parte de los progresistas radicales para evitar el control federalista de los órganos de gobierno desde los que se habrían de organizar y controlar las elecciones a la Asamblea constituyente, los socialistas jacobinos presionaron al máximo a Pi y Margall para que, tras disolver la comisión permanente de las Cortes, se auto-proclamase *dictador revolucionario* y, al más puro estilo jacobino, llevase a cabo la revolución democrática y social por decreto.

La negativa de Pi les empujó a una febril carrera para formar, antes de la propia reunión de la Asamblea constituyente en junio de 1873, una fracción parlamentaria republicana ultra-radical que se convirtiese en la mayoría en la Asamblea y, desde esa posición privilegiada, dominase tanto el gobierno de la República, como el propio proceso constituyente de la nueva legalidad y marco institucional democráticos y federalistas. Su objetivo era implantar su proyecto de sufragio universal permanente basado en su neconvencionalismo jacobino³⁶, de ahí que, a diferencia de lo que en ocasiones se ha afirmado, su propuesta de Carta magna no fuese el proyecto de Constitución republicano-federal de Ramón de Cala y Francisco Díaz Quintero. Por el contrario, al optar, como veremos, por la vía insurreccional extra-parlamentaria, desecharon la posibilidad de elaborar y defender un proyecto constitucional en la

³⁵ Sobre ello he tratado en *La Pasión Revolucionaria...*, pp. 410-472.

³⁶ Para Alberto Araus, futuro dirigente cantonal en Cartagena y uno de los más activos jacobino-socialistas en la Asamblea constituyente de 1873, el *Pueblo español* “*pide que el sufragio universal sea de tal manera, que pueda llevar su opinión a la Cámara día por día, manifestándose a cada paso la voluntad del Pueblo en el ejercicio de su soberanía*”, en *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española de 1873*, 18-VI-1873, pp. 210-211.

Asamblea constituyente de 1873, siendo lo más parecido a ello la siguiente propuesta que –firmada por destacados socialistas jacobinos como Pedro Martín Benitas, Ángel Armentia, León Taillet o Alberto Araus– sometieron a la consideración y votación de la Cámara a fines de junio de 1873:

“En atención a las graves y excepcionales circunstancias por que atraviesa el país, e ínterin se redacta y aprueba la Constitución republicano-federal de la Nación, esta Cámara se declara Convención Nacional, de la cual emanará una Junta de Salud Pública, que será el Poder ejecutivo de la República”.³⁷

A estas alturas, a fines de junio de 1873, los socialistas jacobinos ya habían abandonado toda esperanza de poder controlar la Asamblea y el gobierno, lanzándose, por ello, a principios de julio, al retraimiento parlamentario y, poco después, a la insurrección abierta contra la Asamblea. Su radicalidad durante el mes de junio –en realidad durante el período 1870-1873– motivó que Pi y Margall les dejase fuera de todos los gobiernos de *concentración republicana* que formó, lo que fue interpretado por los socialistas jacobinos, conforme a la lógica *vanguardista y sustitucionista* jacobina de su discurso, como la marginación de los verdaderos representantes de la voluntad general y de la virtud y pureza revolucionaria del Pueblo. A su entender, de ahí se seguía, lógicamente, por un lado la carencia de legitimidad por parte de la Asamblea y, por otro lado, la negación de la propia voluntad de Revolución democrática por parte de todos los diputados –nueve décimas partes de la Asamblea– que no abandonaron la Cámara a principios de julio. En realidad, la fracción parlamentaria jacobino-socialista³⁸ funcionó como un mero apéndice del club más radical de Madrid: el *Centro republicano*

³⁷ *Diario de Sesiones...*, 27-VI-1873, pp. 366 y ss.

³⁸ Los diputados jacobino-socialistas formaron un suero de compacta y disciplinada *extrema izquierda* en la Asamblea con algo menos de 50 diputados, mientras que las otras tres fracciones republicanas federales –demoliberales individualistas liderados por Emilio Castelar, demoliberales reformistas liderados por Nicolás Salmerón y otros demokrausistas y, finalmente, la fracción demoesocialista liderada por Francisco Pi y Margall y Francisco Suñer y Capdevila– se repartían cada una, más o menos, un tercio de la Asamblea. Además, en torno a dos docenas de diputados moderados, progresistas radicales, constitucionales y alfonsinos formaron una *extrema derecha* muy compacta en las votaciones. Entre otros, en la minoría jacobino-socialista –liderada claramente por el abogado Francisco Casaldueiro junto al escritor Roque Barcia y al general Juan Contreras– se encuadraron viejos republicanos jacobinos (Romualdo Lafuente), líderes insurreccionales de las provincias (Gálvez Arce, Gómez Valle, Benitas, Pérez Guillén, González Chermá, Poveda...) y los líderes de los clubes más radicales de Madrid (Casaldueiro, Feito, Barcia, Taillet, Araus...). De todo lo ocurrido en la Asamblea constituyente de 1873 he tratado en profundidad en “Democracia y progreso en el movimiento federal del Sexenio. La construcción ‘desde arriba’ de una nueva legalidad española” en SUÁREZ CORTINA, M. (Ed.): *La Redención del Pueblo. La cultura progresista en la España liberal*. Santander, 2006, pp. 371-402; “Culturas políticas republicanas y Revolución democrática en la España del siglo XIX” en LARIO, A. (Ed.): *Monarquía y República en la España contemporánea*. Madrid, 2007, pp. 231-250; y *La Pasión Revolucionaria...*, pp. 348-410.

*federal español*³⁹. Desde éste club ultra-radical se promovió, en Madrid, lo que en otros trabajos hemos denominado el *espíritu sans-culotte* a través de sus tumultuosas sesiones y de la movilización, al estilo del París revolucionado de 1848, de “*grupos de los barrios bajos [de Madrid] contra la Cámara*” que se paseaban frente al Congreso dando “*mueras a Castelar*”⁴⁰. A lo largo de la segunda quincena de julio, emulando a los integrantes del Club de los Jacobinos durante la Revolución Francesa, en el Centro republicano federal español se llegó a afirmar, por boca del propio Francisco Casaldueiro, que:

“el Centro [republicano federal español] ha de ser el centinela avanzado de las reformas y el fiscal inexorable de las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea ... el Centro no es más que la vanguardia revolucionaria y reformista que abre el camino por el que el gobierno debe marchar si es consecuente ... no era ésta la ocasión de acudir en comisión ni con mensajes a las Cortes para solicitar reformas, sino de levantar y excitar el espíritu revolucionario del pueblo, para que éste, imponiéndose a la Cámara, apoyara la política de los tres o cuatro diputados únicos que hacían política intransigente; que en cuanto a los demás representante de la nación, unos pocos eran reformistas y los demás reaccionarios en grado mucho más alto que lo habían sido los monárquicos ... El Centro Republicano Federal Español, en vista de la actitud de las Constituyentes, acuerda que está dispuesto a consumir la Revolución para que la República Federal sea un hecho y una verdad positiva”⁴¹.

En la última semana de junio –antes incluso de su propuesta neoconvencionalista a la Cámara– el Centro republicano federal español acordó que un *Comité de salud pública*, de él emanado y presidido por Roque Barcia, movilizase a las bases federalistas y proclamase, siguiendo el modelo parisino de 1871, el “*municipio revolucionario de Madrid*”⁴². Ante la imposibilidad de estos *tribunos* de movilizar revolucionariamente a la *plebe* madrileña –como tampoco podrán hacerlo en julio con el conjunto de las bases federalistas españolas–, decidieron trasladar la insurrección revolucionaria de Madrid a Cartagena, donde el 12 de julio Manuel Cárcelos –joven estudiante de medicina a las órdenes directas de Roque Barcia– impulsó la proclamación del cantón, mientras el grueso de la *revolución popular federalista* española del verano de 1873 no se lanzó hasta que no se conoció la caída del gobierno del demoesocialista Pi y Margall el 18 de julio.

³⁹ En su junta directiva se daban cita el núcleo dirigente de la minoría parlamentaria jacobino-socialista (Casaldueiro, Feito o Taillet) junto a otros líderes históricos republicanos socialistas jacobinos (García López, Córdova y López...) que, por diversas razones, no habían accedido a la Asamblea constituyente.

⁴⁰ *La Independencia. Diario Republicano Federal*, 13-VI-1873 y 15-VI-1873.

⁴¹ *La Igualdad. Diario Republicano Federal*, 1504 (15-VI-1873) y 1505 (16-VI-1873).

⁴² *La Igualdad. Diario Republicano Federal*, 1515 (26-VI-1873).

Ambos fenómenos –revolución popular federalista *desde abajo* y revolución jacobina *desde arriba*– tendieron, en algunos lugares y momentos, a confundirse debido a la voluntad de la vanguardia jacobino-socialista de ponerse al frente del movimiento popular⁴³, pero hubo una diferencia clara entre ambos movimientos. El grueso de los municipios y cantones revolucionarios reconocieron en todo momento la legitimidad y autoridad superior de la Asamblea constituyente –legitimando la proclamación de sus autonomías como el desarrollo práctico de la proclamación de la República Federal en la propia Cámara a principios de junio–, mientras que la concentración de diputados jacobino-socialistas en Cartagena derivó en la constitución de un nuevo poder central explícitamente enfrentado con el gobierno y asamblea de Madrid. Así, el Comité de salud pública, emanado del Centro republicano federal español, se creyó con poder –sin duda otorgado por su auto-consideración de ser la encarnación del bien común y de la voluntad general del *Pueblo* español– para decretar el 24 de julio lo siguiente.

“Quedan disueltas desde esta fecha las actuales llamadas Cortes constituyentes, sin que, de no verificarlo así, de valor ni sean por nadie acatados los acuerdos que por ella se tomen, entendiéndose que de la conducta de los actuales diputados todos los españoles tienen derecho a reclamar, y muy especialmente sus respectivos electores, ante cuyo tribunal inapelable les emplazamos. Atendiendo al proceder anti-revolucionario y traidor que para la República democrática federal viene observando el gobierno de Madrid ... queda disuelto el poder ejecutivo de la Nación, y emplazados sus miembros ante el tribunal inapelable del pueblo”⁴⁴.

Recuperando su *Consejo provisional de la Federación Española* de 1872 –en el que se agrupaba la vanguardia revolucionaria jacobino-socialista– crearon en Cartagena un *Directorio provisional de la Federación Española*, del que emanó un *Gobierno provisional* presidido por el general Juan Contreras y cuyos ministerios recayeron en los diputados jacobino-socialistas que se desplazaron a Cartagena: Gálvez Arce, Araus, Sauvalle, Barcia...⁴⁵ Como es bien sabido, Cartagena resistió el asedio del ejército hasta

⁴³ A ello coadyuvaban notablemente los diputados republicanos demoliberales individualistas, ya que en los debates en la Cámara sobre el movimiento cantonal, a fines de julio y principios de agosto de 1873, redujeron interesada y conscientemente toda la revolución popular federalista a un simple pronunciamiento de generales y líderes jacobino-socialistas, consolidando, de paso, los mitos del *separatismo* cantonalista y de la *amenaza socialista* contra el carácter y unidad de España.

⁴⁴ Reproducido en “Documento importante” en *El Cantón Murciano. Diario oficial de la Federación*, 57 (10-X-1873).

⁴⁵ Este *gobierno provisional* se arrogó poderes para convocar una nueva asamblea constituyente, presionó a los cónsules extranjeros con sede en Cartagena para que lo reconociesen, trató de gravar con exacciones fiscales revolucionarias a varias ciudades y afirmó que no reconocería ninguna operación financiera llevada a cabo por el gobierno de Madrid. Al respecto, *El Cantón Murciano. Diario oficial de la Federación*, 3 (24-VII-1873), 4 (25-VII-1873) y 10 (31-VII-1873).

enero de 1874 y buena parte de sus líderes –Contreras, Barcia, Cárceles, etc.– consiguieron huir, pero muchos de los diputados jacobino-socialistas implicados en la insurrección fueron apresados, juzgados y encarcelados.

A modo de conclusión, podemos afirmar que con la finiquitación del cantón murciano de Cartagena terminó el ciclo revolucionario jacobino-socialista, pero no así la pervivencia de la tradición simbólico-cultural jacobina en el republicanismo español, ya que de la mano de muchos de los viejos republicanos jacobinos del Sexenio –como Rispa i Perpiñá, Blanc Navarro, Estévanez, Casaldueiro, etc.– el discurso jacobino-socialista pervivió, durante la Restauración Borbónica, en el seno de compactas vanguardias revolucionarias dentro del Partido Republicano Democrático Federal, del Partido Federal *orgánico* de Estanislao Figueras e incluso en los sectores más revolucionaristas y neojacobinos del Partido Republicano Radical de Ruiz Zorrilla. Todos ellos constituyeron, junto a radicales anticlericales y librepensadores como Nakens o Lozano, la correa de transmisión que unía, en cuanto a discurso y prácticas, al viejo socialismo jacobino histórico con el radicalismo populista anticlerical de principios del siglo XX, en cuyo seno se produce un auténtico *revival* discursivo neojacobino durante la primera década del siglo XX⁴⁶.

⁴⁶ Entre otros, buena parte de los trabajos de José Álvarez Junco son muy significativos al respecto: “Racionalismo, romanticismo y moralismo en la cultura política republicana de principios de siglo” en *Clases populares, cultura, educación. Siglos XIX y XX*. Madrid, 1988, pp. 355-375; *El emperador del Paralelo. Lerroux y la demagogia populista*. Madrid, 1990; “Los amantes de la libertad: la cultura republicana española a principios del siglo XX” en TOWNSON, N. (1994): pp. 265-292. He abordado el asunto en profundidad en MIGUEL GONZÁLEZ, R.: *La Montaña Republicana. Culturas políticas y movimientos republicanos en Cantabria (1874-1915)*. Santander, 2007, pp. 142-167 y 230-304.